

educacion nuestra patria ha dado pruebas de que posee gé-
nio, y en su fisonomía literaria, aunque todavía con los con-
tornos infantiles, se sorprenden muchos rasgos que se vieron
en Atenas y en Italia. La española y la francesa han en-
gendrado nuestra literatura, y sobre ella se reflejan los ras-
gos de éstas, como sobre la de un hijo la fisonomía de un
padre.

Complace fijarse en las grandes esperanzas de nuestra li-
teratura: sus adelantos serán el consuelo de nuestra patria en
sus grandes desgracias. El génio es el mejor compañero y
el amigo que presta mas consolaciones en el infortunio....!

X.

La inmigracion va á modificar radicalmente nuestros sen-
timientos, nuestras costumbres privadas y nuestros hábitos
públicos. Las variaciones que en estos últimos ocasiona, se-
rán provechosas. El cambio de nuestras costumbres y sen-
timientos debe considerarse mas bien que una ventaja, como
un peligro que es necesario conjurar. De él nos ocuparemos
al hablar de los otros con que la inmigracion amenaza.

Ahora nos corresponde tratar del cambio que á consecuen-
cia de ésta, sufrirán nuestras costumbres sociales.

El cambio de ellas se hará sentir en la administracion pú-
blica, el régimen del ejército y la organizacion judicial. Mo-
dificados estos tres grandes ramos sujetos á la accion del po-
der público, el cambio se hará sentir tambien, en todos los de-
mas que están en ellos comprendidos.

Nuestro derecho administrativo tan cambiado ya como el
constitucional, á consecuencia de la intervencion francesa,
lo será mas aún por la inmigracion extranjera. Ambos de-
rechos que fijan la organizacion social, son el reflejo de las
costumbres públicas, y la inmigracion los cambiará necesari-

riamente al cambiar éstas. El derecho constitucional esta-
blece las relaciones de los poderes públicos entre sí, y el ad-
ministrativo las de éstos con los ciudadanos, y las de los ciu-
dadanos con ellos. Los agentes que regulaban éstas relaciones
en tiempo de la dominacion española, eran los vireyes que
reasumian en sí la soberanía, y los cuerpos municipales que
constituían el único temperamento de esa autoridad absoluta.
Alcanzada la independencia y establecida la república se
adoptó necesariamente la division de los poderes públicos,
en legislativo, ejecutivo y judicial, division indispensable en
todo sistema democrático. Mientras México vivió bajo este
régimen, solo en intervalos muy raros y muy cortos, legisla-
ron sus congresos y gobernaron sus magistrados; la mayor
parte de ese período estuvo sujeto á la dictadura de sus pre-
sidentes, que en verdad no llegó á ser nunca un despotismo
áspero si se exceptúa la del último período, sino una tiranía su-
ave y templada por ese mismo desorden, de nuestro país tan
desgraciado como digno de mejor suerte. Durante este pe-
ríodo, aunque no su importancia, sí disminuyeron las funcio-
nes del poder municipal.

La intervencion vino á cerrar una de nuestras épocas his-
tóricas. El Imperio ha inaugurado otra. Todos los poderes
públicos se han aglomerado en él; nuestras instituciones po-
líticas han cambiado y con ellas necesariamente todos los
ramos que constituyen la administracion pública. Las atri-
buciones de la autoridad municipal vuelven á ser importan-
tes. Privado el Imperio de la direccion de las cosas milita-
res, sujeto á reglas prefijadas muy anticipadamente, en la
de los negocios extranjeros, embarazado continuamente en
la distribucion de los haberes públicos y en la dispensacion
de la justicia, al menos en la parte criminal, el ejercicio de
las facultades municipales constituye ahora el principal ele-
mento de su autonomía.

Este es el elemento que la inmigracion extranjera vá á
hacer que prevalezca en nuestras futuras instituciones políti-
cas. Los inmigrantes que abandonan su país en pos de una
fortuna que se proponen alcanzar en otro, se preocupan po-
co de las instituciones políticas y no gustan de tener parti-

cipio alguno en los negocios públicos, que los alejan de su trabajo y de sus esperanzas. Limitan sus deseos á estar bajo el amparo de una autoridad enérgica que afiance sus garantías individuales, y á la que puedan ocurrir fácilmente cuando sean perturbados en el ejercicio de sus derechos. Una recta administracion municipal llena sus deseos mas cumplidamente, que las mas amplias y liberales instituciones políticas. Así sucede en efecto, en los Estados-Unidos, pueblo lleno de buen sentido práctico, en donde, valiéndonos de la espresion de un viajero distinguido, se "gobierna poco y se administra mucho."

Este predominio del humilde y silencioso elemento municipal va á ocasionar un cambio en nuestras costumbres, pues durante la república adquirimos la de ocuparnos demasiado de los negocios públicos. Mas en realidad no es contrario á nuestros verdaderos hábitos, y está de acuerdo con nuestros verdaderos intereses. La mayor parte de nuestra poblacion la constituye la raza indígena, y ésta, olvidándose del poder supremo y de las diversas organizaciones que ha recibido en nuestro país, no ha obedecido nunca otra autoridad que la municipal. Es necesario respetar este hábito, no solo porque está tan arraigado entre los indios que constituyen el mayor número de nuestros compatriotas, sino porque es el mas conveniente en nuestra situacion actual. Nuestro territorio es inmenso, y un poder central no puede conocer nunca el carácter, las necesidades y los intereses de las distintas y apartadas regiones que él comprende. Está, por tanto, en el caso de encomendar al cuidado de las autoridades locales, lo que él nunca se halla en posibilidad de hacer.

Ademas de este cambio en las instituciones políticas, la inmigracion lo ocasionará en todos los diversos ramos de nuestra administracion pública. La organizacion de las oficinas, el sistema postal, los reglamentos de los hospitales, asilos de orfandad y de beneficencia, las ordenanzas de policía, que la intervencion francesa ha comenzado á variar, serán en pocos años radicalmente modificados por la inmigracion extranjera. A su actual organizacion será sustituida la francesa. Este cambio nos será, sin duda, favorable,

por graves que sean las dificultades que la falta de costumbre oponga á semejante sustitucion. Los reglamentos administrativos de que nos servimos datan en su mayor parte del período colonial, y no todos están de acuerdo con las costumbres y los adelantos de nuestra época. Los franceses por el contrario, están formados con mas acierto y esperiencia, y bajo el punto de vista de los últimos adelantos que se han hecho en los ramos administrativos del gobierno. No debemos, pues, por un amor esagerado á nuestras costumbres, resistir su adopcion entre nosotros. El verdadero modo de amar las costumbres nacionales, no es apegarse á ellas insensatamente, sino el de reformarlas por el contrario, cuando sea necesario, á fin de que por su conveniencia misma prevalezcan y sean respetadas aun por los mismos estraños.

La organizacion de nuestro ejército, modificada ya con el ejemplo del frances, quedará muy pronto completamente cambiada. En la organizacion de éste dos partes hay enteramente distintas, y que es necesario que sea cada una de ellas convenientemente reglamentada. La una es la que atañe á la parte y disciplina militar, y la otra la que se refiere á la economía y gobierno civil del mismo ejército. La primera se hallaba regida entre nosotros por las "Ordenanzas Militares" españolas, promulgadas y obedecidas desde el período vireinal. La Ordenanza Militar sancionada por D. Carlos III en 1768, y comunicada á las Américas por real orden de 1769, era sábia para aquellos tiempos, pero hoy no corresponde á las necesidades y actual organizacion de un ejército. En cuanto al régimen y disciplina, está basada sobre la táctica antigua y las ideas militares que dominaban la España en aquel tiempo. Es bien meditada en la parte judicial, en los privilegios y honores de que disfrutaba la carrera de las armas, mas defectuosa y poco conveniente en el arreglo económico y gobierno de un ejército, tanto en tiempo de paz como en campaña.

Por estas ordenanzas se gobernaron las milicias de la Nueva-España hasta antes de la insurreccion. Desde que estalló ésta, la disciplina de las tropas quedó rota para siempre. Despues de los trastornos de la guerra de independenciam,

vinieron las debilidades del primer imperio y las turbulencias de la república. Los hombres de armas se hicieron árbítrios sucesivamente de los destinos de México, y colocados en la necesidad de halagar las pasiones de la soldadesca desenfrenada para sostener sus usurpaciones, nunca pensaron en restablecer el vigor de la disciplina militar. Los soldados, fueron sin duda, los que mas contribuyeron con su insubordinacion é inmoralidad á destrozár la república. Ellos en castigo merecido son tambien los que mas duramente han sufrido el peso de la intervencion extranjera. La intervencion que el país todo ha aceptado como una solemne penitencia de sus pasados errores, ha sido con justicia, y especialmente para el ejército, una espiacion dolorosísima.

En nuestros soldados se encuentran, sin embargo, todos los elementos necesarios para formar uno escelente. Valor que llega hasta la temeridad: un desprecio absoluto de los trabajos y de las fatigas: una grande resistencia en el maltrato y una sobriedad sin ejemplo. Aunque careciendo siempre de socorros, de víveres y de una direccion acertada sobre todo, nuestro ejército en varias épocas ha combatido contra los terribles tercios españoles, las tumultuosas bandas americanas y contra las legiones invencibles del imperio frances. Ultimamente, los restos de nuestro ejército han peleado contra los belgas y los austriacos, ó acompañados de ellos, muchas veces han logrado triunfar, otras les ha sido adversa la fortuna; mas siempre han peleado con brío; y ni como amigos ó enemigos les ha faltado el valor. El ejército mexicano, aunque haraposo y hambriento, se ha batido con los primeros del mundo, y los mexicanos han probado ya, que solo pueden aspirar á vencerlos en igualdad de circunstancias, los españoles sus padres, ó los franceses que han domado el mundo.

La falta de disciplina y la inmoralidad han hecho estériles hasta ahora, las grandes virtudes de nuestros ejércitos. El valor es la dote mas difícil de ser empleada rectamente, y para ser una virtud necesita estar inspirada por el honor y regida por la prudencia. Cuando el valor no obedece á la moralidad ni está al servicio del honor, deja de ser una vir-

tud y es solo una pasion. Las revoluciones que trastornan hasta las ideas mas claras, nos hicieron admirar en nuestros soldados tan solo el desprecio del peligro. El soldado, mas que valiente, debe ser honrado, y si no afronta el peligro en favor de la virtud y la justicia, en pró de su patria y en la obediencia de sus jefes, no es un valiente ni menos un soldado. Por esta falta de moralidad y de obediencia, nuestros ejércitos destinados á prestarle tan importantes servicios á la patria, solo le ocasionaron desasosiegos y trastornos.

La dilatada permanencia del frances en el país, ha comenzado á cambiar la organizacion y la disciplina del nuestro. La influencia, mas que de la intervencion, del buen ejemplo, completarán este cambio. Las costumbres militares que una inmigracion numerosa hará nacer, vendrán mas tarde á ratificarlo. Podemos sin peligro y sin humillacion aceptar las instituciones militares de la Francia, en lo que no repugnen á nuestro carácter y costumbres. La Francia es de todos los pueblos modernos el que profesa mas amor á las armas. Sus triunfos y sus glorias militares las debe, no solo á su valor y á sus buenos instintos para la guerra, sino tambien á la sabiduría de los estatutos que en él arreglan la cosa militar. México puede, por tanto, con entera confianza, adoptar esas mismas instituciones y esperar, con su auxilio, tener en pocos años un ejército digno de su valor y de sus grandes disposiciones para la guerra.

No será igualmente benéfico, el cambio que la intervencion francesa y la emigracion extranjera principalmente, ocasionen en nuestro foro legal, es decir, en la legislacion civil y criminal, la dispensacion de la justicia y la organizacion de los tribunales. Este cambio debe temerse como inevitable á causa de las calumnias con que los súbditos extranjeros residentes en nuestro país, han abrumado siempre, al foro y la magistratura nacionales. En el calor de las pasiones que los litigios que se ventilan ante los tribunales hacen nacer en el corazon de los contrineantes, éstos demasiado preocupados de ellas, fácilmente desconocen la justicia y reciben como inicuos aun los mas acertados fallos de los jueces, siempre que le son adversos. A estas calumnias les han pres-

tado un aparente apoyo los malos procederes de algunos magistrados, muy pocos, por fortuna, que han desconocido las grandes obligaciones de su noble encargo y han manchado con su mala conducta la pureza de la toga. Al buscar remedio á este mal, las ideas públicas han partido de un sofisma. La opinion vulgar cree encontrarlo en el cambio de la legislacion que nos ha regido, pues en ella vé la causa de todos los males que sufre el país en la administracion de justicia. Ciertamente no es la legislacion actual, por embarazosa que sea, la causa de ellos. Esta debe buscarse en la falta de cumplimiento de ella misma. La desobediencia á las leyes es la verdadera causa de los males que á ellas atribuimos. Una vez sin embargo, preocupada la opinion pública, su cambio es un peligro casi inevitable.

Nuestra legislacion será sustituida, si no con la letra, al menos con el espíritu de los códigos franceses. Este cambio con razon es de temerse. Es peligroso no solo en cuanto á la parte civil, sino en cuanto al ramo criminal tambien, y á la parte que arregla los procedimientos judiciales y la organizacion de la magistratura. Absurdo seria negar los grandes adelantos de la legislacion francesa en la parte criminal y en el ramo de procedimientos. No seria conveniente, sin embargo, que México los adoptara: "Mas valen, dice Tácito, unas malas costumbres que unas leyes escelentes." Los códigos franceses tan convenientes á la Francia, sobre cuyas costumbres están basados y cuya ilustracion fué tenida en cuenta cuando fueron formados, serian verdaderamente absurdos en México, en donde no están de acuerdo con nuestros hábitos, y en donde la educacion moral del pueblo dista mucho de la ilustracion francesa.

Este cambio peligroso amenaza desde los tiempos de la república. Algunas administraciones de ella trataron de establecer entre nosotros los jurados ingleses y de plantear algunas de las mas avanzadas y peligrosas instituciones de la legislacion francesa. Los sanos consejos de los mas graves juriconsultos del último período republicano, disuadieron al poder de su mal propósito. Bajo el Imperio este peligro amenaza con mas violencia, y es mas difícil conjurarlo. En

los buenos, tanto como en los malos propósitos, las resoluciones de la república eran siempre tímidas y vacilantes. El Imperio tiene una firmeza inflexible aun para intentar lo erróneo; una vez engañado, su energía misma hace imposible el disuadirlo. Preocupado en esta grave cuestion del espíritu europeo que lo domina, y lleno del deseo de las reformas violentas, difícil es incline su oído para escuchar la voz de la costumbre y los consejos de la esperiencia.

En la legislacion civil, el cambio no es en la práctica menos peligroso, y ofrece aun en teoría menos ventajas. En materia civil obedecemos códigos que con muy ligeras modificaciones se hallarian á la altura de la época y de las necesidades actuales, y que en el fondo nos serian mas convenientes y adecuados que cualesquiera códigos extranjeros. Las Partidas, esas verdaderas pandectas de la legislacion española, son la base de la nuestra tambien, y suministran materia abundante para la formacion de un nuevo código que será verdaderamente nacional, porque estará de acuerdo con nuestras costumbres y podrá ser, por tanto, fácilmente obedecido. No deben desdeñarse para que sean el fundamento de un nuevo código: las Partidas, el mas grandioso monumento literario del siglo XIII, es lo mismo que todos los códigos de esa época y de la presente, la traduccion de los romanos, de cuya sabiduría las naciones modernas no han podido desviarse sin perderse. Sobre sus bien meditadas páginas se reflejan mas vivamente que sobre las de algun otro código las máximas de la jurisprudencia romana, de la que Bossuet decia, que seria oída siempre como la expresion mas clara y mas sencilla de la equidad natural. ¿Qué inconveniente hay, pues, en adoptarlas como punto de partida para la formacion de un código nacional en materia civil?

La mudanza, pues, que la inmigracion extranjera ocasionará necesariamente en nuestros hábitos públicos y en nuestras costumbres sociales, en nuestras instituciones políticas, en la administracion gubernativa, en la organizacion del ejército y en nuestra legislacion, es una de las mas importantes fases bajo la cual debe ser estudiada.